



Boletín Oficial de Cantabria

UNIDADES DIPUTACION COD.- 163
BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3
C. PRESIDENCIA
JEFE SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
SANTANDER
39003 CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	1. Disposiciones generales	
1.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Corrección de errores	6.154
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Información pública sobre expediente promovido para construcción	6.154
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia.— Anuncios de subastas y concurso procedimiento abierto	6.154

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Modificación de estatutos de Asociación Profesional y notificación de expedientes de apremio a deudores	6.155
	Ministerio de Economía y Hacienda.— Anuncios de notificación a deudores con domicilio desconocido .	6.158

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

	2. Subastas y concursos	
	Santa Cruz de Bezana.— Devoluciones de avales	6.164
	Los Corrales de Buena.— Anuncios de aprobaciones de pliegos de condiciones particulares, licitaciones de obras y concurso	6.164
	Valdáliga.— Subasta por procedimiento abierto	6.165
	Reinosa.— Concurso público	6.166
	Santander.— Corrección de errores	6.166
	3. Economía y presupuestos	
	Alfoz de Lloredo, Ruente, Entrambasaguas, Miera, Camargo, Anievas, Santiurde de Toranzo y Colindres.— Aprobaciones de expedientes de modificación de créditos	6.167
	4. Otros anuncios	
	Santander, Torrelavega y Ribamontán al Mar.— Solicitud de licencias municipales	6.169
	San Vicente de la Barquera, Cillorigo y El Astillero.— Aprobaciones de estudios de detalle	6.169
	Santillana del Mar.— Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	6.170

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente UMAC	6.173
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 40/94 .	6.174
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 318/96 .	6.175
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 550/94 .	6.176
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 173/95, 145/96, 105/95, 166/96 y 412/95	6.176
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 542/91	6.180
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 187/93	6.181
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 609/94, 554/96 y 759/96	6.181
	Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 154/96 y 16/96	6.182
	Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 482/96, 477/96 y 562/96 .	6.183
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 608/95 .	6.183
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 392/96 .	6.184
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 273/96 .	6.184

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores

Publicada la Orden de 29 de agosto de 1996, por la que se establecen medidas de apoyo a la elaboración y comercialización de productos alimentarios tradicionales de Cantabria, se advierte el siguiente error:

En el anexo, donde se cita la Orden de 28 de agosto de 1996, debe decir: «Orden de 29 de agosto de 1996».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 24 de septiembre de 1996.—El director regional de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

96/186466

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Fernández Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 28 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/166249

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

1. Objeto: 429054 «Abastecimiento de agua a Arroyal y al albergue (Ayuntamiento de Valdeprado del Río)».

Presupuesto: 12.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

2. Objeto: 429055 «Ampliación de la red de distribución de agua a los barrios de La Carrera y la Poza (Ayuntamiento de Hazas de Cesto)».

Presupuesto: 6.646.464 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro

Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 27 de septiembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/187997

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Mejora de los caminos de Busmartín y El Cerrillo» (término municipal de Ruesga).

Presupuesto: Quince millones setecientos sesenta y cinco mil quinientas sesenta y nueve (15.765.569) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 12 de septiembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/188729

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Suministro de nidales para protección de aves insectívoras».

Tipo máximo de licitación: Cinco millones (5.000.000) de pesetas. No procederá la admisión de variantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88

de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de septiembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez. 96/188741

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto número 1: «Mejora del camino de Riaño a La Collada y Cortiguero» (término municipal de Solórzano).

Presupuesto: Diecinueve millones trescientas treinta y cuatro mil ochocientos siete (19.334.807) pesetas.

Objeto número 2: «Mejora de los caminos de Coñño y Melera» (término municipal de Mazcuerras).

Presupuesto: Trece millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y tres (13.448.243) pesetas.

Objeto número 3: «Proyecto de mejora de firme de varios caminos de la concentración parcelaria de Udías» (término municipal de Udías).

Presupuesto: Diecisiete millones trescientas tres mil quinientas cuarenta y ocho (17.303.548) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 5 de septiembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/188745

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 28 de agosto de 1996 ha sido depositada la modificación de estatutos de la Asociación Profesional de Autoturismos de Torrelavega y Comarca (A. P. A. T.), modificándose el artículo 1, pasando a denominarse «Tele-Taxi Torrelavega». Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por la libre asociación de empresarios que ejercen actividades de transporte de viajeros con automóviles en el ámbito de la comarca de Torrelavega, siendo los firmantes del acta de modificación don Pablo Campo Campo, con documento nacional de identidad número 13.868.320, y don Ramón Gómez Ollero, con documento nacional de identidad número 45.204.538, en su calidad de presidente y secretario, respectivamente.

Santander, 25 de septiembre de 1996.—El director provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/188209

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 127 de la Orden de 22 de febrero de 1.996, que desarrolla el R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
01 39/0041669-42	ADOLFO ROMAN LUSARES	12/94 A 12/94	63.018
05 39/0722714-50	ADOLFO ROMAN LUSARES	01/93 A 12/93	167.982
01 39/0043571-04	GREGORIO LOPEZ LARGACHA	04/90 A 08/91	281.079
05 39/0725210-24	GREGORIO LOPEZ LARGACHA	05/88 A 12/88	142.080
01 39/0045682-78	FLORES C.B.	07/92 A 07/92	240.000
01 39/0046795-27	INMUVISA S.A.	06/90 A 10/94	19.188.842
01 39/0047930-95	DON VITO S.C.	07/93 A 07/93	65.488
01 39/0049480-93	ISABEL YAREZ PAJARES	04/92 A 11/94	1.104.397
05 39/0731710-25	ISABEL YAREZ PAJARES	01/92 A 11/92	231.336
01 39/1002761-29	COGURIEZO S.L.	05/94 A 11/94	6.973.538
01 39/1003180-60	EXCAVACIONES MARTE S.L.	11/94 A 03/95	2.463.973
01 48/1005823-89	EXCAVACIONES MARTE S.L.	03/94 A 06/94	212.965
01 39/1003359-45	YON-TZU S.L.	08/93 A 02/95	2.193.212
01 39/1007423-35	YON-TZU S.L.	08/94 A 10/94	16.401
01 39/1003985-89	S.I.EGUILIOR 5	07/93 A 09/93	60.120
01 39/1005955-22	SONIA PRIETO ESCALLADA	06/94 A 10/94	663.291
01 39/1006547-32	M.JOSE GONZALEZ JUBETE	08/94 A 12/94	244.538
01 39/1006548-33	M.JOSE GONZALEZ JUBETE	10/94 A 12/94	4.538
05 39/0750607-07	M.JOSE GONZALEZ JUBETE	06/94 A 12/94	255.311
05 39/0702735-53	LAZARO LEGAZ MARGAS	01/94 A 12/94	437.675
05 39/0710405-60	ROBERTO BUSTAMANTE SAN EMETERIO	01/93 A 01/93	31.104
05 39/0725020-28	PAULINO GARCIA SANTISTEBAN	05/87 A 12/88	349.065
05 39/0731775-90	JESUS M. MARTINEZ NATES	07/90 A 11/90	102.922
05 39/0750023-05	EVANGELINA LAMBORENA SILVA	08/93 A 12/93	82.880
05 48/0768648-55	EVANGELINA LAMBORENA SILVA	07/89 A 12/92	866.389
05 39/0750167-52	ADOLFO GOMEZ MARTINEZ	01/94 A 12/94	437.675
06 39/0510587-33	JOSE L. LANDERAS LLAMOSAS	01/89 A 05/92	126.004
06 39/0518623-18	JOSE A. MAZO SEGUROLA	01/93 A 01/94	36.247
08 39/0102901-67	AJA S.C.	11/90 A 01/92	382.932
INEM 01/0242652	M. PILAR FERNANDEZ SAIZ	04/94 A 09/94	233.191
INEM 28/3679804	VICENTE GARCIA AGUDO	08/94 A 08/94	66.649

Asimismo se advierte que, si no compareciese en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

96/186033

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 127 de la Orden de 22 de febrero de 1.996, que desarrolla el R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
01 39/0017245-62	AGUSTIN MIERA TORRE	06/88 A 04/95	22.342.913
05 39/0205024-49	AGUSTIN MIERA TORRE	01/91 A 12/94	569.688
01 39/0039178-73	PEDRO M. GARCIA ROJO	09/91 A 04/95	3.277.960
05 39/0708912-22	PEDRO M. GARCIA ROJO	12/90 A 12/93	474.745
01 39/0041900-79	MODACO S.A.	07/88 A 01/90	332.131
01 39/0045333-20	TEMPAL S.A.	07/89 A 05/92	15.089.828
01 39/1000044-28	AUTOSERV. LA BARQUERA S.C.	07/92 A 12/92	111.787
01 39/1008108-41	HERMANOS DE COS S.C.	10/94 A 03/95	174.836
05 39/0729150-84	JUAN LUIS LIMERES RODRIGUEZ	03/91 A 11/91	233.376
05 39/0737035-15	TRINIDAD FAGUNDEZ SANCHEZ	09/93 A 12/93	72.081
05 39/0737459-51	JOSE I. MARTIN RIVEROS	02/93 A 12/93	318.423
05 39/0737700-01	VICTOR GOITIA SANCHEZ	04/93 A 12/93	260.526
05 39/0738834-68	CESAR GONZALEZ GUTIERREZ	09/93 A 09/93	60.120
06 39/0040761-07	MADERAS RUENTE S.A.	01/91 A 04/91	9.375
06 39/0382905-03	RICARDO REVUELTA NIEBLA	05/80 A 12/93	152.652
06 39/0480522-38	FCO. JAVIER MUÑOZ BOO	02/89 A 11/94	356.278
06 28/4007339-69	JAVIER JIMENEZ GARRIDO	05/90 A 07/90	21.006
07 39/0222011-32	JAVIER SANCHEZ NORIEGA	10/93 A 10/93	18.403
07 39/0239173-25	DANIEL LLANO CELIS	01/83 A 12/85	219.700
07 39/0401585-59	VICTORINDO CAMPO CAMPO	01/90 A 01/90	9.278

Asimismo se advierte que, si no compareciese en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

96/186032

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 127 de la Orden de 22 de febrero de 1.996, que desarrolla el R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
01 39/0039654-64	JOSEFA RUIZ VIA	08/86 A 08/86	35.565
01 39/0041511-78	RUFINO J.GUTIERREZ QUEVEDO	02/91 A 02/91	613.222
01 39/0048251-28	SOTTIL TORO S.C.	08/91 A 08/91	65.445
01 39/0049539-55	AGUSTIN CARBONELL ROBLES	07/91 A 12/91	160.831
01 39/0051015-76	AVARPA S.L.	11/91 A 08/95	4.662.645
01 39/0051269-39	RINCON DE VEGA S.C.	03/92 A 11/92	443.532
01 39/0051743-28	MENSAJEROS PEÑALABRA S.L.	06/92 A 12/93	3.621.879
01 39/1004338-54	VELMASA S.L.	03/94 A 07/95	5.526.515
05 39/0719342-73	FERNANDO HEVIA CORRAL	08/86 A 06/87	112.881
05 39/0721619-22	ALFONSO LAFUENTE ALONSO	05/87 A 09/90	700.678
05 39/0724908-13	ELISA MULLOR PUENTE	08/89 A 03/90	38.154
05 39/0725225-39	JESUS FRESNO FERNANDEZ	03/89 A 01/93	979.275
05 39/0728162-66	MARGARITA PEREDA RODRIGUEZ	02/90 A 05/90	83.937
05 39/0730510-86	MARGARITA GLEZ. AGUILERA	11/89 A 02/92	415.334
05 39/0731463-69	M.PILAR CASTILLO ZAMANILLO	01/91 A 12/93	824.397
05 39/0733414-80	MARIA MAR PEREZ LEGARRETA	04/91 A 06/93	107.914
05 39/0733593-65	LUIS M. TORRES BELARDO	10/91 A 12/93	701.752
05 39/0733776-54	ANA M. PORTILLA GRIMAS	08/91 A 04/93	539.072
05 39/0740536-09	MARIA I. RAMIREZ CABA	05/92 A 03/93	129.442
05 39/0741206-15	SALVADOR AGUILAR PABILONIA	12/93 A 12/94	466.622
06 06/0418767-86	JOSE RAMILO SECO	12/90 A 10/91	85.290

Asimismo se advierte que, si no compareciese en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

96/186028

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 127 de la Orden de 22 de febrero de 1.996, que

desarrolla el R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
01 39/0045958-63	M. NIEVES PORTILLA ECHEZARRETA	09/89 A 12/89	89.188
05 39/0728327-37	M. NIEVES PORTILLA ECHEZARRETA	05/89 A 10/91	632.194
01 39/0046432-52	LUIS PALOMERA TOCA	12/89 A 06/90	321.013
05 39/0725035-43	LUIS PALOMERA TOCA	06/88 A 12/93	1.259.920
01 39/0048064-35	ANGEL GARCIA ARROYO	03/91 A 06/91	1.147.376
01 39/0051637-19	MARIA S. DIAZ GONZALEZ	02/92 A 06/92	185.547
01 39/1003438-27	MARIA I. QUEZADA GARCIA	08/93 A 07/94	891.933
05 39/0740712-06	MARIA I. QUEZADA GARCIA	01/93 A 12/93	260.528
05 39/0701043-10	ENCARNACION COBO MARAÑON	04/91 A 04/91	980
23 13503198	ENCARNACION COBO MARAÑON	01/88 A 12/92	1.202.311
05 39/0733380-46	SANTOS M. SECO GARCIA	03/91 A 12/93	884.687
07 39/0215786-15	VICENTE GOMEZ GUTIERREZ	01/90 A 10/91	279.049

Asimismo se advierte que, si no compareciese en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

96/186029

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

En los expedientes relacionados incoados por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha impuesto a las empresas y trabajadores reseñados sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (DOE de 15) cuyo importe y Órgano ante el que debe interponerse Recurso Ordinario en el plazo de UN MES contados a partir del día siguiente a la publicación. El expediente está a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, c/ Vargas n.53-4 planta- Sección de Sanciones.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE	ORG.RECUR.ORDIN.
SH-308/95	CONSTRUCCIONES CUATRO TREINTA, S.L.	(563/95) Almirante Churruca num. 18. EL ASTILLERO	60.000 Ptas.	DIRECTOR DE TRABAJO Y S.S. DEL GOBIERNO VASCO.
E-638/92	GAN HUAI ZHONG	San Fernando num. 62.- SANTANDER	1.000.200.-	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y MIGRACIONES
E-468/94	NORTECON, S.A.	Floranés, 27-1.C. SANTANDER	500.100 PTAS.	SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
E-89/96	CONSTRUCCIONES RUARAN, S.C.	B. San Antonio.Edific. Mercatabla, 31.CAMARGO	5.000.-PTAS.	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y MIGRACIONES
E-92/96	TELECABLE SANTANDER, S.L.	Pasaje Arcellero, 3.-SANTANDER	25.000.-	DIRECCION GENERAL INSPECCION DE TRJO. Y S.S.
E-194/96	ALVARO COBO COBO	Barrio Ojaiz, 118.- Peñacastillo "Club el Parnaso" SANTANDER.	251.000 ptas.	DIRECCION GRAL.INSPECCION TRABAJO Y S.S.
E-259/96	RG 2 PEPIN NEREO SERVICIOS, S.L.	Padre Rábago, 8.- SANTANDER	60.000 Ptas.	DIRECCION GRAL. INSPECCION TRABAJO. Y S.S.
TRABAJADOR				
E-176/96	JOSE M. PEREZ ESPIN	Travesía Florianés 12-3-A. SANTANDER		Perdida Prestaciones Desempleo SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
E-177/96	JOSE LUIS CADELO GARCIA	Avda. de los Castros 137-A-3-D. SANTANDER		Perdida de Prestaciones Desempleo SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

Y para que sirva de notificación a las empresas y trabajadores relacionados, (que han sido devueltas por correos), a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide la presente cédula de notificación, conforme se señala

en el art. 57.4 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admnes. Públicas y P.A.C., en Santander a, 18 de septiembre de 1996

Santander.—El secretario general, Celso Sánchez González.

96/182137

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo 39/02

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAREDO (U.R.E. 39/020)

De conformidad al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente notifica a PROMOCIONES LOPEZ ECHEVARRIA, S.A., C.I.F. A-48406268, hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio 93/991 y habiéndose llevado a cabo diligencia de embargo de bienes inmuebles, y de conformidad con el artículo 139 del citado Reglamento, se ha procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados (finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 590, folio 66, finca número 9.796 y tomo 604, folios 131, 136 y 148, fincas número 9.889, 9.890 y 9.893, respectivamente), que asciende a la cantidad de 39.267.264 pesetas, haciéndole constar que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Asimismo le hago constar que el importe de la valoración servirá de tipo para la subasta o concurso en el caso de que no existiesen cargas anteriores, de haberlas el tipo será la diferencia entre ambas cantidades, y, si las cargas fueran superiores a la valoración, servirá como tipo el importe de los débitos y costas, quedando en estos dos últimos casos subsistentes las cargas y gravámenes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 20 de septiembre de 1996.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

96/184952

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo 39/02

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAREDO (U.R.E. 39/020)

De conformidad al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente notifica a JOSE RAMON REVUELTA SANTOS, D.N.I. 13.696.844, hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio 93/39 y habiéndose llevado a cabo diligencia de embargo de bienes inmuebles, y de conformidad con el artículo 139 del citado Reglamento, se ha procedido a la valoración del bien inmueble embargado (finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al Tomo 492, folio 51, finca nº 24.551), que asciende a la cantidad de 7.050.000 pesetas, haciéndole constar que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Asimismo le hago constar que el importe de la valoración servirá de tipo para la subasta o concurso en el caso de que no existiesen cargas anteriores, de haberlas el tipo será la diferencia entre ambas cantidades, y, si las cargas fueran superiores a la valoración, servirá como tipo el importe de los débitos y costas, quedando en estos dos últimos casos subsistentes las cargas y gravámenes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 20 de septiembre de 1996.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

96/184955

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo 39/02

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAREDO (U.R.E. 39/020)

De conformidad al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente notifica a MARIA JESUS ORTEGA PICO, hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio 93/37 y habiéndose llevado a cabo diligencia de embargo de bienes inmuebles, y de conformidad con el artículo 139 del citado Reglamento, se ha procedido a la valoración del bien inmueble embargado (una ciento cincuenta y seis avas parte indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales con el número 21.189, al tomo 262, libro 189 de Castro Urdiales, folio 197.), que asciende a la cantidad de 302.051 pesetas, haciéndole constar que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Asimismo le hago constar que el importe de la valoración servirá de tipo para la subasta o concurso en el caso de que no existiesen cargas anteriores, de haberlas el tipo será la diferencia entre ambas cantidades, y, si las cargas fueran superiores a la valoración, servirá como tipo el importe de los débitos y costas, quedando en estos dos últimos casos subsistentes las cargas y gravámenes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 20 de septiembre de 1996.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

96/184953

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyo nombre se relaciona, en el Anexo I se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 28) la existencia de notificaciones a su cargo de DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA, relacionada en el ANEXO II, así como acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de la AEAT en Cantabria de encomendar a la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación Especial, la gestión recaudatoria en vía de apremio de las deudas del deudor, detallado en el Anexo III,

A N E X O I

NOMBRE DEL DEUDOR	NIF.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
FERNANDEZ-CUETO LOPEZ JULIA EDITH	13750422 X	AVENIDA DE LOS CASTROS, 33 SANTANDER

A N E X O II

"En esta Dependencia Regional de Recaudación se ha seguido expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública MAQUINARIA A.F.C., S.A., con NIF. A39034343, por las siguientes liquidaciones tributarias:

CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO PERIODO	TOTAL DEUDA PENDIENTE
A3960095010003011	IVA ACTAS INSPECCION 1989/90	3.621.802 1.976.861 --- 1.119.733 6.718.396
A3960095010003033	IVA ACTAS INSPECCION 1991	4.697.141 2.013.440 --- 1.342.116 8.052.697
A3960095010003044	IVA ACTAS INSPECCION 1992	1.184.691 331.577 --- 303.254 1.819.522
A3960095010003055	IVA ACTAS INSPECCION 1993	985.288 179.509 --- 232.959 1.397.756
A3960095010003066	IVA ACTAS INSPECCION 1994	29.094 10.870 --- 38.940 78.904
A3960095010003077	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1989	2.207.208 1.229.263 --- 687.294 4.123.765
A3960095010003088	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1990	2.112.979 923.227 --- 607.241 3.643.447
A3960095010003099	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1991	4.508.194 1.427.306 --- 1.187.100 7.122.600

A3960095010003100	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1992	3.546.076 697.168 ---
		848.649 5.091.893
A3960095010003110	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1993	1.280.394 89.908 ---
		274.060 1.644.362
A3960095020002187	IVA ACTAS INSPECCION 1989/90	---

		2.154.972 430.994 2.585.966
A3960095020002198	IVA ACTAS INSPECCION 1991	---

		2.794.799 558.960 3.353.759
A3960095010002209	IVA ACTAS INSPECCION 1992	---

		704.891 140.978 845.869
A3960095010002210	IVA ACTAS INSPECCION 1993	---

		493.366 98.673 592.039
A3960095010002231	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1989	---

		927.027 185.405 1.112.432
A3960095010002242	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1990	---

		887.451 177.490 1.064.941
A3960095010002253	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1991	---

		1.893.441 378.688 2.272.129
A3960095010002264	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1992	---

		1.489.352 297.870 1.787.222
A3960095010002275	IMPTO. SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1993	---

		537.765 107.553 645.318

RESUMEN

TOTAL CUOTAS PENDIENTES...	24.172.867
TOTAL INTERESES DE DEMORA.	8.879.129
TOTAL SANCIONES.....	11.883.064
TOTAL RECARGO DE APREMIO..	9.017.957
TOTAL DEUDA PENDIENTE.....	53.953.017

En la tramitación del citado expediente se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1o) La Sociedad "MAQUINARIA A.F.C., S.A.", se constituyó el 27 de octubre de 1982 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santander don Manuel Fernández Moreno, siendo designados miembros del Consejo de Administración las siguientes personas:

- D. Oscar Fernández-Cueto López (NIF.13883144E)
- D. Alvaro Fernández-Cueto López (NIF.13887087D)
- Da Julia Edith Fernández-Cueto López (NIF.13750422X)

Todo ello según obra en el Registro Mercantil de Cantabria, en el que se inscribió dicha escritura de constitución el 12 de noviembre de 1982.

Los mencionados administradores siguen siéndolo en la actualidad.

2o) El objeto social de la citada sociedad se describió como la fabricación y explotación comercial, incluso a través de arrendamientos a terceros, de toda clase de maquinaria agrícola e industrial, dándose de alta en los siguientes Epígrafes de Licencia Fiscal: 312.43 (Fabricación de depósitos), 321.61 (Fabricación de maquinaria específica para la minería), 321.62 (Fabricación de maquinaria específica para la construcción y obras públicas) y 332.33 (Fabricación de carrocerías).

No obstante, a la entrada en vigor del nuevo Impuesto sobre Actividades Económicas no solicitó el alta en el mismo.

3o) El desarrollo de su actividad generó la deuda tributaria arriba referenciada, que procede de Actas de la Inspección de los Tributos ya que la sociedad no presentó declaración alguna por los impuestos y ejercicios mencionados.

Con anterioridad, ello ya había dado lugar a la baja de la Sociedad en el Índice de Entidades, de acuerdo con el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, que consta en el Registro Mercantil como nota marginal de fecha 16 de diciembre de 1988.

Las actas se incoaron el 16 de marzo de 1995, prestándose conformidad a los hechos consignados así como a la cuota e intereses, de demora, mostrando disconformidad respecto de las sanciones, a fin de acogerse al nuevo régimen de infracciones y sanciones que en aquel momento se encontraba en tramitación parlamentaria.

Una vez en vigor la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, los órganos competentes de Inspección dictaron las liquidaciones correspondientes a las sanciones.

4o) Las liquidaciones tributarias no fueron satisfechas en período voluntario, por lo que se devengó el recargo de apremio, que se notificó con las liquidaciones impagadas el 10 de julio de 1995 (las correspondientes a cuota e intereses de demora) y el 9 de febrero de 1996 (las correspondiente a las sanciones).

La deuda no ha sido satisfecha hasta la fecha, pese a las reiteradas gestiones realizadas, agotándose las posibilidades de cobro frente al deudor principal y no existiendo responsables solidarios, por lo que se ha declarado fallido al mismo con fecha 24 de junio de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1o) El artículo 37.1 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dispone:

"La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos a otras personas, solidaria o subsidiariamente".

2o) El párrafo primero del artículo 40.1 de la Ley General Tributaria, redactado por Ley 10/1985 de 26 de abril, establece:

"Serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones".

3o) De los antecedentes de Hecho expuestos, queda suficientemente acreditado que D. Oscar Fernández-Cueto López, D. Alvaro Fernández-Cueto López y Da Julia Edith Fernández-Cueto López eran los administradores de la Sociedad MAQUINARIA AFC, S.A. en el momento que se cometieron los hechos constitutivos de las infracciones tributarias, que son plenamente imputables a los mismos, ya que no realizaron los actos necesarios para que la Sociedad cumpliera sus obligaciones fiscales, lo cual es manifestación palmaria de la total dejación de sus obligaciones.

4o) Igualmente, del expediente administrativo de apremio seguido contra MAQUINARIA AFC, S.A. se desprende que se han agotado todas las gestiones de cobro, concluyéndose con la declaración de fallido de dicho sujeto pasivo el 24 de junio de 1996 en cumplimiento de lo previsto en los artículos 37.5 de la Ley General Tributaria (redactado por Ley 25/1995, de 20 de julio) y 14.1 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

5o) El número 7 del apartado Séptimo de la Resolución de 26 de abril de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (B.O.E. de 28 de abril), en relación con el número 5,f) del apartado Quinto de la misma, atribuye al Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación y a sus Adjuntos la competencia para declarar la existencia de responsables subsidiarios y acordar la derivación de la acción administrativa de cobro a los mismos, como exigen los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio) y 14.2 del Reglamento General de Recaudación.

6o) En consecuencia, debe dictarse acto administrativo de derivación de responsabilidad, previa audiencia del interesado, de acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria (redactado por Ley 25/1995, de 20 de julio).

Las notificaciones de la iniciación del expediente de responsabilidad subsidiaria, en las que concedía el plazo de diez días para examen del expediente y formulación, en su caso, de las alegaciones y aportación de los documentos que se estimara pertinentes, se llevaron a cabo con el siguiente detalle:

-Oscar Fernández-Cueto López: Intentada la notificación individual en su domicilio en varias ocasiones y a diferentes horas, no se ha conseguido realizar la misma, según consta en Diligencia de 8 de julio de 1996, por lo que de acuerdo con los artículos 103 del Reglamento General de Recaudación (según redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo) y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se ha expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander desde el día 5 al 19 de agosto de 1996, y se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 26 de agosto de 1996.

-Alvaro Fernández-Cueto López: Intentada por dos veces la notificación individual, en ambas ocasiones rehusó la misma, según consta en Diligencias de 16 y 17 de julio de 1996, por lo que se dio por efectuado el trámite, de acuerdo con los artículos 103 del Reglamento General de Recaudación (según redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo) y 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Julia Edith Fernández-Cueto López: Intentada la notificación individual en su domicilio en varias ocasiones y a diferentes horas, no se ha conseguido realizar la misma, manifestando el portero del inmueble no conocer a la interesada ni como propietaria ni como inquilina, según consta en Diligencia de 4 de julio de 1996, por lo que de acuerdo con los artículos 103 del Reglamento General de Recaudación (según redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo) y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se ha expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander desde el día 5 al 19 de agosto de 1996, y se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 16 de agosto de 1996.

Los interesados no han formulado alegaciones.

Por todo lo anterior,

SE ACUERDA DECLARAR A D. OSCAR FERNANDEZ-CUETO LOPEZ, (NIF.13883144 E), A D. ALVARO FERNANDEZ-CUETO LOPEZ, (NIF.13887087 D), Y A D^a JULIA EDITH FERNANDEZ-CUETO LOPEZ, (NIF. 13750422 X) RESPONSABLES SUBSIDIARIOS DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE "MAQUINARIA AFC, S.A.", EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE DICHA SOCIEDAD.

Conforme al artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, la responsabilidad subsidiaria declarada se extiende a la deuda tributaria inicialmente liquidada y notificada al deudor principal en período voluntario, incluyéndose las sanciones pecuniarias por resultar de la participación de los responsables en una infracción tributaria. Es decir, LA RESPONSABILIDAD SE EXTIENDE A LAS DEUDAS DE LA ENTIDAD MAQUINARIA AFC, S.A., INDICADAS CON DETALLE AL PRINCIPIO DE ESTE ACUERDO, QUE AQUI SE DAN POR REPRODUCIDAS, CON EXCLUSIÓN DEL RECARGO DE APREMIO, ALCANZANDO LOS SIGUIENTES IMPORTES TOTALES:

TOTAL CUOTAS PENDIENTES.....	24.172.867
TOTAL INTERESES DE DEMORA....	8.879.129
TOTAL SANCIONES.....	11.883.064
TOTAL IMPORTE RESPONSABILIDAD	44.935.060

La deuda se exige con carácter solidario a todos los administradores, en virtud de lo establecido en el artículo 37.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio.

PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE EFECTUAR EL INGRESO

El ingreso se efectuará en los siguientes plazos:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar mediante transferencia bancaria a la cuenta titulada "TESORO PUBLICO, CUENTA RESTRINGIDA DE RECAUDACION" del Bco. Exterior de España. Código Cuenta Cliente: 0104.0576.33.0309993032, o personándose en esta Dependencia Regional de Recaudación.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio) y en los artículos 91 y siguientes del R.G.R.

Contra el acto de declaración de responsabilidad, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante esta Dependencia Regional de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, siendo ambos recursos incompatibles entre sí.

Contra las liquidaciones objeto de derivación de responsabilidades podrá interponerse RECURSO DE REPOSICION ante la Dependencia Regional de Inspección Tributaria o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación siendo ambos recursos incompatibles entre sí. Santander, 17 de septiembre de 1996. Manuel José Valentín-Fernández Santacruz. JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO".

A N E X O III

"De conformidad con lo dispuesto en la letra a), del apartado 1, del número tercero de la Resolución de 18 de septiembre de 1992, del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (B.O.E. nº 235, de 30 de setiembre) y visto el expediente ejecutivo del deudor Da. Julia Edith FERNANDEZ-CUETO LOPEZ, con NIF. 13750422X, se acuerda encomendar a la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la gestión recaudatoria en vía de apremio de las deudas de dicha deudora, así como las restantes funciones previstas en la disposición citada". Santander 17 de septiembre de 1996. Fdo.: Juan Carlos Rabinal Saénz de Santa María".

Santander, 27 de septiembre de 1996.—La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

96/186773

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: INFORCASA 1900 SL (B-39365077)
Ultimo domicilio: Cl San José 14 - TORRELAVEGA
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hacen públicos mediante el presente anuncio 1) el duplicado del acta de disconformidad número 60603420 incoada por esta Inspección con fecha 29-7-96 por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicio 1994 y en la que se contiene una liquidación por importe total de 5.423.641 pts. de las cuales 2.806.830 corresponden a cuota, 371.347 pts. a intereses de demora y 2.245.464 pts. a sanción; 2) el acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado con fecha 10-7-96 en resolución del expediente sancionador por infracciones simples número 96396000735 y en el que se contiene una liquidación por importe total de 750.000 pts., y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pasado el indicado plazo:

- 1) Con respecto al acta de disconformidad puede presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes.
- 2) Con respecto al acuerdo de resolución del expediente sancionador se entenderá notificado el acuerdo, advirtiéndole que caso de disconformidad con las liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 19 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187426

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Nexp:96396000625	N Acta: 96600625	Mod:A07
Contribuyente: JAVIER DEL AMO RODRIGUEZ (13651266)		
Ultimo domicilio: cL Campón s/n PEÑACASTILLO 39011		
Concepto: I.Simples: Resistencia, excusa o negativa		Periodo:1995
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.		

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio el acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de esta AEAT con fecha 11-6-96 en resolución del expediente sancionador por Infracciones Simples de referencia y en el que se contiene liquidación por importe total de 750.000 pts. y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Pasado el plazo indicado se entenderá notificado el acuerdo, advirtiéndole que caso de disconformidad con la liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 23 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187427

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: PEDRO MARCIAL GARCIA ROJO (13893227)
Ultimo domicilio: c/L. Jose Maria Pereda, 16 39300 TORRELAVEGA
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hacen publicos mediante el presente anuncio los acuerdos dictados por el Sr. Inspector Regional de esta AEAT en Cantabria con fecha 31-07-96 en ejecución de los fallos del TEAR recaídos en las reclamaciones que se relacionan a continuación:

N Recl.	N Exp.	Concepto	Periodo	Liq. BAJA PARCIAL
39/1686/94	94396001021	Ret. T.P.	JT 92	77.282
39/1687/94	94396001022	Ret. T.P.	1993	384.306
39/1684/94	94396001019	I.V.A.	2,3,4T 92	1.590.228
39/1683/94	94396001018	I.V.A.	3,4t 91	835.895
39/1685/94	94396001020	I.V.A.	1993	1.512.914.

y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro de los mencionados actos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que en virtud de lo previsto en el artículo 111 del Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

- Si el interesado considera que este acto de ejecución no se acomoda a lo resuelto, puede exponerlo ante el Tribunal para que este adopte las medidas pertinentes en los cinco días siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación y sin que el tiempo invertido en este trámite se compute para los plazos de interposición, en su caso, de los recursos pertinentes.

- Si este acto de ejecución plantea cuestiones no resueltas puede impugnarse en vía económico-administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

Santander, 23 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187432

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: CONSTRUCCIONES CATERO MORALES SL. (D39270517)
Ultimo domicilio: Av. Victoria 107 -39770 LAREDO
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hacen publicos mediante el presente anuncio los acuerdos dictados por el Sr. Inspector Regional de esta AEAT en Cantabria con fecha 11-06-96 en resolución de los expedientes de disconformidad que se relacionan a continuación y en los que se contienen liquidaciones por los siguientes importes:

N Exp.	N Acta	Concepto	Periodo	Cuota	I.demora	Baseción	D.Tributaria
94396000623	00633386	I.V.A.	1993	-	-	7.917.282	7.917.282
94396000622	00633370	I.V.A.	1991	-	-	12.238.801	12.238.801

y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pasado el plazo indicado se entenderán notificados los acuerdos, advirtiéndole que caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, puede interponer recurso de reposición ante esta misma Oficinas de Inspección en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:
Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:
a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 23 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187436

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: JOSE MARIA SAN MILLAN BARRAGAN (13.756.611)
Ultimo domicilio: Pz. Sol, 2 SOLARES 39710 MEDIO CUDEYO
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace publico mediante el presente anuncio el acuerdo dictado por el Sr. Inspector Regional de esta AEAT en Cantabria con fecha 11-06-96 en resolución del expediente de disconformidad que se relaciona a continuación y en el que se contiene liquidación por los siguientes importes:

N Exp.	N Acta	Concepto	Periodo	Cuota	I.demora	Baseción	D.Tributaria
94396002373	00339415	IRPF	1990	-	-	2.231.497	2.231.497

y se emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pasado el plazo indicado se entenderán notificado el acuerdo, advirtiéndole que caso de disconformidad con la liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición ante esta misma Oficinas de Inspección en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:
Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 23 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187440

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: MANUEL SALADO SOLER (13.707.790)
Ultimo domicilio: Valdenoja 6 - SANTANDER
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hacen publicos mediante el presente anuncio los acuerdos dictados por el Sr. Inspector Regional de esta AEAT en Cantabria con fecha 21-06-96 en ejecución de los fallos del TEAR en las reclamaciones que se relacionan y en las que se contienen liquidaciones de baja parcial por los siguientes importes:

N Reclamación	N Exp.	N Acta	Concepto	Periodo	Total que es baja
39/1495/94	94396000980	0033828-4	IRPF	1990	133.736
39/1496/94	94396000981	0033829-3	IRPF	1991	881.833
39/1503/94	94396000982	0033827-5	Ret. TP	88-89-90-91	8.456.647

y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pasado el plazo indicado se entenderán notificados los acuerdos, advirtiéndole que caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas,

puede interponer recurso de reposición ante esta misma Oficinas de Inspección en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 9 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187423

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: ANGEL VAQUERO PUENTE (13.482.042)
Ultimo domicilio: Cl San Celedonio 35 - SANTANDER
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hacen publicos mediante el presente anuncio los acuerdos dictados por el Sr. Inspector Regional de esta AEAT en Cantabria con fecha 26-07-96 en resolución de los expedientes de disconformidad que se relacionan a continuación y en los que se contienen liquidaciones por los siguientes importes:

N Exp.	N Acta	Concepto	Período	Cuota	I.demora	Baseción	D.Tributaria
96396000354	60224011	IRPF	1990	36.404	31.471	39.736	124.811
96396000355	60224020	IRPF	1991	202.119	83.345	144.717	440.181
96396000356	60224036	IRPF	1992	235.694	77.150	161.597	464.441
96396000357	60224045	IRPF	1993	347.748	73.360	248.988	670.096
96396000358	60224054	I.V.A.	1990-91-92	823.500	388.670	864.673	2.076.843
96396000359	60224063	I.V.A.	1993	411.000	104.044	431.350	946.594

y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pasado el plazo indicado se entenderán notificados los acuerdos, advirtiéndole que caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, puede interponer recurso de reposición ante esta misma Oficinas de Inspección en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 9 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187419

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: MARINA DEL NORTE (A39271275)
Ultimo domicilio: Puerto Deportivo Marina del Cantábrico-CAMARGO
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hacen publicos mediante el presente anuncio los acuerdos dictados por el Sr. Inspector Regional de esta AEAT en Cantabria con fecha 26-07-96 en resolución de los expedientes de disconformidad que se relacionan a continuación y en los que se contienen liquidaciones por los siguientes importes:

N Exp.	N Acta	Concepto	Período	Cuota	I.demora	Baseción	D.Tributaria
96396000642	60106024	I.V.A.	1993	1.568.329	333.213	1.332.248	3.423.890
96396000643	00106042	Ret.T.P.	1993	361.266	113.312	307.071	781.850

y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pasado el plazo indicado se entenderán notificados los acuerdos, advirtiéndole que caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, puede interponer recurso de reposición ante esta misma Oficinas de Inspección en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 9 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187416

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (13894717)
Ultimo domicilio: Cl Casablanca 4 - 39770 LAREDO
Organo actuante: Dependencia de Inspección. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hacen publicos mediante el presente anuncio:

1) Acuerdo dictado por el Sr. Inspector Regional de esta AEAT en Cantabria con fecha 12-08-96 en resolución del expedientes de disconformidad que se relaciona a continuación y en el que se contiene liquidación por los siguientes importes:

N Exp.	N Acta	Concepto	Período	Cuota	I.demora	Baseción	D.Tributaria
96396000677	02493335	I.V.A.	1991-92-93	3.913.076	4.108.730	1.745.280	9.767.086

2) Acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de esta AEAT en Cantabria con fecha 11-6-96 en resolución del expediente sancionador por infracciones simples número 96396000626 con una liquidación por importe de 750.000 Ptas.

y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en Cl Calvo Sotelo 27, 1ª planta de Santander, en el plazo de 15 días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pasado el plazo indicado se entenderán notificados los acuerdos, advirtiéndole que caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, puede interponer recurso de reposición ante esta misma Oficinas de Inspección en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 23 de septiembre de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/187434

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la contratación, mediante alquiler, de pala retroexcavadora y camión para diferentes puntos del municipio, adjudicada a «José Luis Diego Rodríguez, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de doscientas seis mil quinientas nueve (206.509) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 29 de agosto de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/182389

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de «saneamiento y recogida de agua» en la calle Calzada, de Santa Cruz de Bezana, adjudicada a don José Luis Diego Rodríguez, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de seis mil (6.000) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 29 de agosto de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/182384

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

1.- Anuncio aprobación del Pliego de Condiciones Particulares

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Corrales, en su sesión de fecha 5 de septiembre de 1.996, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra de "PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y SANEAMIENTO DE PLUVIALES EN LAS CALLES LOPE DE VEGA, JUAN DE HERRERA, AMOS DE ESCALANTE, CERVANTES DE LA ZONA RESIDENCIAL SAN JUAN BAUTISTA DE LOS CORRALES DE BUELNA", exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122

del Texto Refundido de Disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1.986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2.- Anuncio Licitación de las obras de: "PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y SANEAMIENTO DE PLUVIALES EN LAS CALLES LOPE DE VEGA, JUAN DE HERRERA, AMOS DE ESCALANTE, CERVANTES DE LA ZONA RESIDENCIAL SAN JUAN BAUTISTA DE LOS CORRALES DE BUELNA", mediante el sistema adjudicatorio de subasta con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de subasta, con sistema licitatorio abierto, de las Obras de "PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y SANEAMIENTO DE PLUVIALES EN LAS CALLES LOPE DE VEGA, JUAN DE HERRERA, AMOS DE ESCALANTE, CERVANTES DE LA ZONA RESIDENCIAL SAN JUAN BAUTISTA DE LOS CORRALES DE BUELNA", en el término municipal de Los Corrales de Buelna.

b) Plazo de Ejecución: TRES MESES.

c) Tipo de licitación y Presupuesto máximo: nueve millones tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas (9.003.247 pesetas pts.), I.V.A. incluido.

d) Fianza Provisional: 180.000 pts. 2% del precio de licitación. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

e) Presentación de Plicas y Examen de la documentación: En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y por espacio de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los criterios de adjudicación y Bases del Concurso se hallan incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares que podrán consultar y obtener copia en las Oficinas Municipales.

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del cuarto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de Proposición:

D. _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, provincia _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, en nombre propio o representación de _____, como acreditado mediante _____, enterado de la Convocatoria de la Subasta para la ejecución de la obra: "PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y SANEAMIENTO DE PLUVIALES EN LAS CALLES LOPE DE VEGA, JUAN DE HERRERA, AMOS DE ESCALANTE, CERVANTES DE LA ZONA RESIDENCIAL SAN JUAN BAUTISTA DE LOS CORRALES DE BUELNA", anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha _____, y con número _____, tomo parte en la misma comprometiendo a realizar la obra antedicha en la cantidad de _____ (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Particulares y al Proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Los Corrales de Buelna, 18 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/187486

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

1.- Anuncio aprobación del Pliego de Condiciones Particulares

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Corrales, en su sesión de fecha 5 de septiembre de 1.996, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato de "GESTION DEL SERVICIO DE COMERDOR-CAFETERIA Y BAR EN EL CENTRO SOCIAL LA RASILLA", en el municipio de Los Corrales de Buelna, exponiéndose al público, durante ocho

días, de acuerdo con el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1.986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2.- Anuncio Licitación del Concurso de "GESTION DEL SERVICIO DE COMERDOR-CAFETERIA Y BAR EN EL CENTRO SOCIAL LA RASILLA", mediante el sistema adjudicatorio de concurso con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de concurso, con sistema licitatorio abierto, de "GESTION DEL SERVICIO DE COMERDOR-CAFETERIA Y BAR EN EL CENTRO SOCIAL LA RASILLA", en el término municipal de Los Corrales de Buelna.

b) Plazo de la Contrata: UN AÑO prorrogable.

c) Canon Concesional: sesenta mil pesetas/anuales (60.000 pesetas).

d) Fianza Provisional: 15.000 pts. La definitiva: 500.000 pesetas.

e) Reglas del Concurso: Se determinan en el Pliego de Condiciones Particulares.

f) Presentación de Plicas y Examen de la documentación: En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y por espacio de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los criterios de adjudicación y Bases del Concurso se hallan incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares que podrán consultar y obtener copia en las Oficinas Municipales.

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del cuarto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de Proposición:

D. _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, provincia _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, en nombre propio o representación de _____, como acreditado mediante _____, enterado de la Convocatoria del Concurso de "GESTION DEL SERVICIO DE COMERDOR-CAFETERIA Y BAR EN EL CENTRO SOCIAL LA RASILLA", anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha _____, y con número _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de _____ (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Particulares que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Los Corrales de Buelna, 18 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/187483

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

1.- Anuncio aprobación del Pliego de Condiciones Particulares

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Corrales, en su sesión de fecha 5 de septiembre de 1.996, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra de "URBANIZACION EN LA CALLE LA HOYA, CONSISTENTE EN REPARACION DE PAVIMENTO, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, CONSTRUCCION DE ACERAS Y DOTACION DE APARCAMIENTOS", exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1.986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2.- Anuncio Licitación de las obras de: "URBANIZACION EN LA CALLE LA HOYA, CONSISTENTE EN REPARACION DE PAVIMENTO, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, CONSTRUCCION DE ACERAS Y DOTACION DE APARCAMIENTOS", mediante el sistema adjudicatorio de subasta con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de subasta, con sistema licitatorio abierto, de las Obras de "URBANIZACION EN LA CALLE LA HOYA, CONSISTENTE EN REPARACION DE PAVIMENTO, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, CONSTRUCCION DE ACERAS Y DOTACION DE APARCAMIENTOS", en el término municipal de Los Corrales de Buelna.

b) Plazo de Ejecución: CUATRO MESES.

c) Tipo de licitación y Presupuesto máximo: once millones doscienta una mil ochocientas treinta y ocho pesetas - - (11.201.838 pesetas pts.), I.V.A. incluido.

d) Fianza Provisional: 225.000 pts. 2% del precio de licitación. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

e) Presentación de Plicas y Examen de la documentación: En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y por espacio de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los criterios de adjudicación y Bases del Concurso se hallan incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares que podrán consultar y obtener copia en las Oficinas Municipales.

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del cuarto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de Proposición:

D. _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, provincia _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, en nombre propio o representación de _____, como acreditado mediante _____, enterado de la Convocatoria de la Subasta para la ejecución de la obra: "URBANIZACION EN LA CALLE LA HOYA, CONSISTENTE EN REPARACION DE PAVIMENTO, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, CONSTRUCCION DE ACERAS Y DOTACION DE APARCAMIENTOS", anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha _____, y con número _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de _____ (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Particulares y al Proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Los Corrales de Buelna, 18 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/187478

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

Resolución del Alcalde de Valdáliga por la que se anuncia la contratación de la obra Pavimentación de calles en El Tejo, 1ª fase, por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia subasta, por procedimiento abierto urgente conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la obra de Pavimentación de calles en El Tejo, 1ª fase, conforme al proyecto técnico aprobado por el Alcalde en fecha 16 de septiembre de 1996.

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución se fija en tres meses desde la firma del acta de replanteo.

III. Tipo de licitación.- Se establece en 8.912.687 pesetas.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 43.60105 (Obras de Pavimentación en El Tejo) del Presupuesto General en vigor.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de Secretaría.

- VI.- Clasificación del contratista.- Grupo G. Subgrupo 6.
- VII. Garantía provisional.- No se establece.
- VIII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- IX. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.
- X. Presentación de proposiciones.- De las 9 a las 14 horas, durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- XI. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la calificación de la documentación.
- XII. Modelo de proposición.-
 "Don
 mayor de edad, vecino de
, con domicilio en
 titular del DNI n°
 expedido con fecha, en
 nombre propio (o en representación de
, vecino de
 con domicilio en
, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de
 la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento
 abierto, las obras de Pavimentación de Calles en El Tejo, 1ª
 Fase, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el
 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de

 pesetas (en letra y número).
 de de 199."

En Roiz, Valdáliga, 16 de septiembre de 1996.—El alcalde
(ilegible).
96/184976

AYUNTAMIENTO DE REINOSA
ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa por el que se anuncia Concurso público para Contratar los trabajos de valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

OBJETO:

Contratación de la elaboración de los trabajos de valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Reinosa por Concurso Público.

TIPO DE LICITACION: 3.000.000 de pts.

DURACION MAXIMA DEL CONTRATO: 6 meses.

GARANTIA PROVISIONAL: 60.000 pts.

GARANTIA DEFINITIVA: 4% del importe del remate.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Contra el Pliego de Condiciones puede presentarse reclamaciones durante 8 días desde la publicación de este anuncio en el B.O.C.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas se presentaran durante un plazo de 26 días naturales desde la publicación de este anuncio en el B.O.C. en la Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de Reinosa de 9 a 14.30 horas.

APERTURA DE PLICAS:

Se hará en el Salón de Plenos el 2º día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

EXPEDIENTE:

El expediente puede consultarse en la Secretaria del Ayuntamiento de 9 a 14.30 horas.

DOCUMENTACION:

Se presentará en sobre cerrado y será la específica en las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

D., con domicilio en, con D.N.I. n°, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), manifiesta lo siguiente:

1º.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Reinosa para contratar la elaboración de los trabajos de valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Reinosa.

2º.- Que ha examinado el pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares y toda la documentación.

3º.- Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin varición todos estos documentos.

4º.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos citados con estricta sujeción a tal documentación por la cantidad de pesetas (en letra y número, I.V.A. incluido).

Acompaña junto a esta Oferta Económica Memoria de experiencia profesional.

Acompaña en sobre aparte la documentación reglamentaria, lugar, fecha y firma.

Reinosa, 25 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).
96/187494

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales
Corrección de errores

Publicado en el B.O.C. nº 194 de 26 de Septiembre de 1996, EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES de la Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander contra Dª Mª ROSARIO CASTRO SANTOS, se ha comprobado *error en el parrafo 3º tipo de subasta lote A:*

donde dice:

lote A-Finca nº 2368-N (N/P 1/3 de 1/2 Terreno y casa Mimosa 16) UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (1.489.875,-Ptas)

debe decir:

lote A-Finca nº 2368-N (N/P 1/3 de 1/2 Terreno y casa Mimosa 16) OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS PESETAS (822.900,-Ptas)

.....y en el punto 9º referente a 2ª licitación

donde dice:

El tipo de la Subasta en segunda licitación será CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESETAS (443.112,-Ptas)

debe decir:

El tipo de la Subasta en segunda licitación será:

lote A-Finca nº 2368-N - SEISCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS (617.175,-Ptas)

lote B- Finca n° 1940-N - DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES PESETAS (16.063,-Ptas)

Santander, 26 de septiembre de 1996.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/185343

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 23 de septiembre de 1996.—El presidente, Antonio Díaz Cuesta.

96/187488

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Conforme el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión del 8 de agosto de 1996, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo las partidas que han sufrido suplemento de crédito o crédito extraordinario las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Suplemento de crédito

Partida 12.21: Gastos de representación de la Casa Consistorial, 600.000 pesetas.

Partida 431.21: Gastos de reparación y mantenimiento de calles, caminos y jardines, 2.081.336 pesetas.

Partida 432.21: Gastos de reparación de alumbrado, 631.059 pesetas.

Crédito extraordinario

Partida 441.61: Inversiones en redes de saneamiento y distribución de agua, 799.240 pesetas.

Total incrementos: 4.111.635 pesetas.

Recursos a utilizar

Concepto 360: Remanente líquido de Tesorería, 3.871.863 pesetas, y contribuciones especiales, 239.772 pesetas.

Total: 4.111.635 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 10.971.896 pesetas.

Capítulo 2º: 18.441.663 pesetas.

Capítulo 3º: 612.636 pesetas.

Capítulo 4º: 3.906.437 pesetas.

Capítulo 6º: 799.240 pesetas.

Capítulo 7º: 3.277.807 pesetas.

Capítulo 9º: 1.425.396 pesetas.

Total: 39.435.075 pesetas.

Ruente, 24 de septiembre de 1996.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

96/181049

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de julio de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
422.62201	1.579.549	9.579.549
441.21301	1.000.000	4.000.000
444.623	2.000.000	8.300.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 4.579.545 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 26.000.000 de pesetas.

Capítulo 2º: 41.000.000 de pesetas.

Capítulo 3º: 860.000 pesetas.

Capítulo 4º: 2.250.000 pesetas.

Capítulo 6º: 28.719.549 pesetas.

Capítulo 7º: 4.100.000 pesetas.

Capítulo 9º: 1.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 20 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/186079

AYUNTAMIENTO DE MIERA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de junio de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
5.601	250.000	5.045.577

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 250.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 5.667.035 pesetas.
- Capítulo 2º: 8.700.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 150.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 325.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 17.784.093 pesetas.
- Capítulo 9º: 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 17 de septiembre de 1996.—El presidente (ilegible).

96/182061

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/96, el citado acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88 se procede a la publicación de los capítulos modificados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo I: Consignación actual, 613.547.171 pesetas; aumentos, 3.541.342 pesetas, y consignación final, 617.088.513 pesetas.

Capítulo II: Consignación actual, 987.448.987 pesetas; aumentos, 25.984.191 pesetas; disminuciones, 10.475.000 pesetas, y consignación final, 1.002.958.178 pesetas.

Capítulo IV: Consignación actual, 64.763.000 pesetas; disminuciones, 2.950.000 pesetas, y consignación final, 61.813.000 pesetas.

Capítulo VI: Consignación actual, 521.562.263 pesetas; aumentos, 8.986.962 pesetas; disminuciones, 6.521.166 pesetas, y consignación final, 524.028.059 pesetas.

Sumas: Consignación actual, 2.187.321.421 pesetas; aumentos, 38.512.495 pesetas; disminuciones, 19.946.166 pesetas, y consignación final, 2.205.887.750 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo III: Consignación actual, 394.506.000 pesetas; aumentos, 18.565.796 pesetas, y consignación final, 413.071.796 pesetas.

Sumas: Consignación actual, 394.506.000 pesetas; aumentos, 18.565.796 pesetas, y consignación final, 413.071.796 pesetas.

Camargo, 25 de septiembre de 1996.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

96/185344

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/96 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo, 19 de septiembre de 1996.—El presidente (ilegible).

96/184971

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 20 de septiembre de 1996.—El presidente (ilegible).

96/184021

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 1996 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del actual Presupuesto General para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
011-012.00	984.711	10.376.724	011-310.02	1.200.000	12.254.568
121-120.00	300.000	10.533.857	011-310.03	759.550	663.509
121-212.00	200.000	1.927.026	011-913.00	590.450	1.508.410
121-222.01	15.000	125.000	121-121.00	300.000	8.319.303
111-230.00	50.000	150.000	121-151.00	100.000	100.000
121-230.01	50.000	150.000	121-216.00	200.000	700.000
222-121.00	7	2.621.196	121-622.00	200.000	300.000
222-151.00	100.000	2.650.000	222-214.00	300.000	1.200.000
222-219.00	25.000	225.000	314-160.00	300.000	5.700.000
421-130.01	8.108	1.718.896	314-160.01	400.000	15.300.000
421-131.02	100.000	4.200.306	421-212.00	100.000	1.900.000
432-221.00	500.000	13.000.000	441-210.00	100.000	2.150.000
451-221.00	100.000	700.000	451-212.00	94.148	205.852
451-226.10	575.000	5.787.444	452-489.00	1.000.000	2.000.000
452-221.03	200.000	419.041	511-130.00	5.100.000	14.162.669
452-226.07	1.000.000	6.000.000	511-130.01	1.000.000	0
452-226.09	30.000	3.894.827	511-141.01	1.000.000	2.601.300
451-622.01	500.000	17.000.000	511-611.01	1.000.000	12.582.435
451-635.01	320.337	1.320.337			
511-141.00	4.200.000	12.200.000			
511-210.00	3.200.000	11.200.000			
611-227.08	1.285.985	7.506.845			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior		Plas.
Transferencias de otras partidas	13.744.148	Plas.
Mayores ingresos		Plas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	103.314.967	Pts.	Capítulo 6.º	48.707.140	Pts.
Capítulo 2.º	133.431.995	Pts.	Capítulo 7.º	12.685.539	Pts.
Capítulo 3.º	13.170.077	Pts.	Capítulo 8.º	945.000	Pts.
Capítulo 4.º	7.946.484	Pts.	Capítulo 9.º	11.492.873	Pts.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Colindres, 30 de enero de 1996.—El presidente, Sabino Vadillo Amillategui.

96/184682

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Ocio Infantil Cantabria, S. A.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a parque infantil de juegos, situado en «Zoco Gran Santander», Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 26 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/188604

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Yolanda de la Rosa Prado ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Los Alcornos, número 7, Cierro del Alisal.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado

Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 12 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/183586

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Óscar Amaro Bustamante se ha solicitado licencia para la instalación de una cafetería tipo «A» en la Plaza Mayor, 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 19 de septiembre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/183598

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Habiendo sido solicitada licencia municipal por «S. C. El Pelambre», para llevar a cabo la instalación de una estabulación libre para vacas de leche en el pueblo de Langre, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan hacer las observaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar, 5 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/113392

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 1996, ha sido aprobado inicialmente el estudio de detalle según proyecto promovido por «Hermanos Herrera Madrazo, C. B.», para ordenación de una parcela sita en La Barquera, denominada «La Romerona», de 2.618 metros cuadrados, número 18 y polígono 6 de concentración parcelaria.

Lo que se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con el Real Decreto 5/96, de 7 de junio, y disposiciones concordantes de la Ley.

San Vicente de la Barquera, 24 de septiembre de 1996.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

96/186086

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO**ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía número 58/96, de fecha 26 de septiembre, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa privada de don Juan María Díaz Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.865.649 F, en representación propia, referido al suelo urbano residencial para viviendas colectivas de Ojedo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

En Tama, 26 de septiembre de 1996.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

96/186411

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía del día 2 de septiembre de 1996 se aprobó inicialmente el «estudio de detalle en calle Sainz y Trevilla, 84», conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Roberto de Pedro Sastre, a instancia de don Gabriel Cárcamo Soto (expediente 413/96).

En conformidad con los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento y 117.3 del TRLS, se somete a información pública por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

El Astillero, 4 de septiembre de 1996.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

96/186014

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR***Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santillana del Mar***

La agrupación de Voluntarios de Protección Civil (en lo sucesivo A.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

La protección civil tiene por objeto configurar una infraestructura dirigida por la Corporación Municipal, a través de su Alcalde, en base a los recursos públicos y la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y de los bienes, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de aquellos, cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2º.

Corresponde al Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la A.V.P.C., así como, en su caso, el de su disolución.

Artículo 3º.

La organización y funcionamiento de la A.V.P.C., como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en este Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior o por la Dirección G. de Protección Civil.

Artículo 4º.

La A.V.P.C. depende directamente del Alcalde, que podrá delegar sus funciones o competencias.

Artículo 5º.

La A.V.P.C. se estructura funcionalmente en secciones (transmisiones, primeros auxilios, contra incendios, etc...) a las cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación.

Para su actuación los grupos se encuadrarán en GRUPOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA.

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a los establecido en los planes de emergencia.

Artículo 6º.

El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde.

Los Jefes de Sección y de Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Jefe del Servicio correspondiente.

Artículo 7º.

Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán las propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde o, en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 8º.

El ámbito de actuación de la A.V.P.C. es este término municipal.

La actuación fuera del término municipal solo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención venga determinada, organizada y regularizada por un Plan de Emergencia Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización provincial competente.

Artículo 9º.

Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el específico campo de la protección civil.

Artículo 10º.

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con el material adecuado que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

Artículo 11º.

La Corporación Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación o mejor funcionamiento de la A.V.P.C.

Artículo 12º.

La actuación de la A.V.P.C. se centrará, de forma permanente, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.

Solo en caso de emergencia podrá ser utilizada como apoyo en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

Artículo 13º

En la coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la A.V.P.C. se centrarán en:

- a) Colaborar en la elaboración de los Planes de Emergencia Municipal.
- b) Asesorar y divulgar los Planes de Auto-protección.
- c) Ejecutar las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para prevención en locales de pública concurrencia.
- d) Diseñar y realizar campañas de divulgación.
- e) Actuar en dispositivos operativos de carácter preventivo.
- f) Apoyar a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policía local, etc...
- g) Atender a los afectados en emergencias: evacuación, albergue, etc...
- h) Actuar en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc...

Artículo 14º

Podrán vincularse a la A.V.P.C. las personas físicas residentes en el municipio con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.

Artículo 15º

Podrán incorporarse a la A.V.P.C. aquellos residentes mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos relacionados con la protección civil.

La incorporación se produce siempre a petición del interesado y supone la aceptación plena de este Reglamento.

Artículo 16º

La colaboración voluntaria podrá realizarse mediante la incorporación a dicha A.V.P.C. como colaboradores.

Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A.V.P.C. municipal realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntariado.

Artículo 17º

La actividad de los voluntarios es independiente de las obligaciones que les correspondan como vecinos, conforme a lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 18º

La relación de los voluntarios con el municipio supone una colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, basada en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no existiendo, por tanto, ninguna vinculación de carácter laboral o administrativo, no pudiendo reclamar salario, remuneración o premios.

Quedan excluidas las indemnizaciones correspondientes a daños sufridos como consecuencia de su prestación, según establecen los artículos 29 y siguientes de este Reglamento.

Artículo 19º

La condición de voluntario faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la Protección Civil municipal, en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o

calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Artículo 20º

Para las actuaciones de carácter operativo el voluntariado deberá acudir debidamente uniformado.

El uniforme de los miembros de la A.V.P.C. será como sigue:

- a) Uniforme de verano: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa color rojo oscuro de manga corta con dos bolsillos delanteros, o camiseta blanca.
- b) Uniforme de invierno: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa color rojo oscuro, jersey color rojo con cuello cisne abierto con cremallera central azul, con hombreras y coderas azul cobalto, chubasquero o anorak rojo con bandas blancas frontales en V.

Artículo 21º

Todos los componentes de la A.V.P.C. ostentarán en el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil de Cantabria creado por Orden de 21 de julio de 1993.

Artículo 22º

Todos los componentes de la A.V.P.C. dispondrán de un carnet acreditativo expedido por la Comunidad Autónoma y autorizado por el Alcalde.

Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de voluntario de Protección Civil

Artículo 23º

Es objetivo prioritario de la A.V.P.C. la formación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario-agrupación.

Artículo 24º

La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la A.V.P.C. sobre conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este servicio público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la capacitación de estos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

Artículo 25º

La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursos de orientación de aspirantes al voluntariado de Protección Civil
- b) Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para incorporarse a la Agrupación.
- c) Cursos de perfeccionamiento para los voluntarios pertenecientes a la Agrupación.
- d) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Artículo 26º

El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la A.V.P.C.

Igualmente podrá solicitar de la Diputación Regional la homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas por el Centro de Estudios de la Administración Regional.

Previa autorización escrita del Jefe del Servicio Local de Protección Civil, los voluntarios podrán solicitar la participación en actividades formativas organizadas por el el Centro de Estudios de la Administración Regional.

Artículo 27º.

Los voluntarios de Protección Civil tienen derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones para las que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

Artículo 28º.

El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a estos gastos la Administración Pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

En cualquier caso, esta compensación de gastos no tendrá la consideración de remuneración o salario.

Artículo 29º.

El voluntario de Protección Civil tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

El voluntario de Protección Civil tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A.V.P.C. estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrevenidos durante su actuación, que garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias. Igualmente quedarán aseguradas las indemnizaciones en los casos en que, como consecuencia de accidente, sobrevengan invalidez permanente o fallecimiento.

Artículo 30º.

Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedará cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

No obstante, el Ayuntamiento será responsable civil subsidiario en virtud de su potestad de mando sobre la A.V.P.C.

Artículo 31º.

La modalidad de las pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado.

Artículo 32º.

El voluntario de Protección Civil tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

Asimismo tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

Artículo 33º.

El voluntario tiene derecho, además, a :

- a) Obtener apoyo material de la organización.
- b) Formular por escrito las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias para elevarlas al Alcalde, concejal Delegado, en su caso, o persona equivalente.

Artículo 34º.

El voluntario de Protección Civil está obligado a cumplir estrictamente los deberes reglamentarios, cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria.

En todo caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

Artículo 35º.

En situaciones de emergencia o catástrofe, el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Artículo 36º.

El voluntario tiene la obligación de poner en conocimiento de los jefes de la agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para personas y bienes.

Artículo 37º.

El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y el equipo que le haya sido confiado.

Los daños causados en éstos como consecuencia de trato indebido o negligencia será de cuenta del voluntario.

El material que el voluntario tenga en depósito será devuelto a la agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron tal depósito.

Artículo 38º.

La actividad altruista, solidaria y exenta de lucro excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios, las cuales llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los honores concedidos como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 39º.

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa corresponde al Alcalde.

La iniciativa corresponden la Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

Artículo 40º.

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 41º.

La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en este Reglamento.

Las infracciones podrán considerarse leves, graves o muy graves.

Artículo 42º.

Se consideran faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de la misión.
- b) La desobediencia a los mandos del servicio cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de un mes.

Artículo 43º.

Se consideran faltas graves:

- a) Negarse al cumplimiento, sin causa justificada, de las misiones que le sean encomendadas.
 - b) La utilización, fuera de los actos propios del servicio, del equipo, material y distintivos de la A.V.P.C.
 - c) La conducta negligente que ocasione deterioro o pérdida del equipo, material bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.
 - d) La acumulación de tres faltas leves.
- Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión entre un mes y un día y seis meses.

Artículo 44º.

Se consideran faltas muy graves:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- b) Haber sido condenado por sentencia firme por cualquier acto delictivo o excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.
- c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- d) La agresión a cualquier miembro del servicio o la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.
- e) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- f) El consumo de drogas.
- g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de los servicios como voluntario.

Las faltas muy grave se sancionarán con suspensión de entre seis meses y un día y dos años y, en su caso, con la expulsión de la A.V.P.C.

Artículo 45º.

El voluntario tendrá derecho a un procedimiento justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentarias, conforme al régimen administrativo común.

Artículo 46º.

La relación de colaboración voluntaria con la A.V.P.C. se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, por declaración de incapacidad, por solicitud de baja temporal o definitiva, pérdida de la condición de vecino o quedar incurso en situación inhabilitante para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

Artículo 47º.

Se considera baja temporal en la A.V.P.C. la suspensión de la actividad de la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que haya sido comunicada previamente, así como la interrupción de la prestación por la incorporación al servicio militar o por embarazo, atención al recién nacido o enfermedad.

Artículo 48º.

Serán causas de baja definitiva en la A.V.P.C. la petición del interesado, las incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada, a la actividad ordinaria o especial que le corresponda, o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que le sea encomendado.

Artículo 49º.

Acordada la baja y comunicada al interesado, éste procederá de forma inmediata a entregar la documentación de

identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Artículo 50º.

Se expedirá, a petición del interesado, certificación en el que consten los servicios prestados a la A.V.P.C. y la causa por la que se acordó la baja.

Santillana del Mar, 10 de septiembre de 1996.—(Firma ilegible.)

96/187455

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Doña Milagros Martínez Riondas, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente, a instancia de don Alfonso Muñoz Martín y otros contra «Ganados El Piri, S. A.», sobre UMAC (conciliación), por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 29 de octubre; la segunda, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 26 de noviembre, y la tercera subasta, también en su caso, el día 20 de diciembre, señalándose para todas ellas las diez horas, y bajo las siguientes

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrán las deudoras librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3867000064024795, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto

a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciese, perderá la cantidad consignada.

5.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

7.^a En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.^a Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional el valor de la tasación del lote.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en la sede social de la ejecutada «Ganados El Piri», a cargo de los demandantes, con domicilio en avenida Santander, número 24, de Solares (Cantabria).

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a la demandada para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1: Vehículo marca «Renault T», modelo camión jaula «D-35.82 RT 355» y matrícula S-5223-M.

Valor de tasación: 5.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Vehículo marca «M. A. N.», modelo tractor «19362 FLT» y matrícula S-4527-O.

Valor de tasación: 4.500.000 pesetas.

Lote número 3: Vehículo marca «Liceña», modelo semirremolque jaula «SRE-3E» y matrícula S-01307-R.

Valor de tasación: 3.000.000 de pesetas.

Lote número 4: Vehículo marca «M. A. N.», modelo camión jaula «19362-FL» y matrícula S-1214-P.

Valor de tasación: 4.000.000 de pesetas.

Lote número 5: Vehículo marca «Trabosa», modelo remolque jaula «R243 RAK243» y matrícula S-01432-R.

Valor de tasación: 3.000.000 de pesetas.

Lote número 6: Vehículo marca «Avia», modelo camión furgón «4000 S. L.» y matrícula O-9292-L.

Valor de tasación: 500.000 pesetas.

Lote número 7: Vehículo marca «Range Rover», modelo furgoneta mixta «Turbo D» y matrícula S-4383-U.

Valor de tasación: 2.500.000 pesetas.

Lote número 8: Vehículo marca «Audi», modelo turismo «VS Quattro» y matrícula S-4384-U.

Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Lote número 9: Vehículo marca «Bockmann», modelo remolque «FS 155» y matrícula S-01884-R.

Valor de tasación: 400.000 pesetas.

Valor total de tasación, 24.400.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1996.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Riondas.—El secretario (ilegible).

96/188676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 40/94

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia
Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 40/1994, se siguen autos de ejecutivo letras

de cambio, a instancia del procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla, en representación de «Fiseat, Sociedad Anónima», contra don Carlos López Casuso y doña María Luz Casuso Canales, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el vehículo que a continuación se describe:

Vehículo marca «Volkswagen Golf GTI», S-0288-U.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad el próximo día 8 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 386100001704094 el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—La ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 9 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1997, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1996.—
La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/186877

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 318/96

Don Fernando García Campuzano, magistrado-juez de primera instancia número Seis de Santander,
Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 318/96 se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» contra don Fernando Domingo Carrero Ortiz y doña Ana María Fernández Lachhein, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de noviembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de diciembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subastas

Número 12. Piso cuarto derecha de la casa número 27 de la calle Vargas, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Inscrito en

el Registro de la Propiedad Número Cuatro, al libro 338 de la Sección 2.ª, folio 98 y finca 30.812.

Tipo de subasta

Dieciséis millones setecientas noventa mil (16.790.000) pesetas.

Dado en Santander a 24 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

96/186883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 550/94

El juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 550/94, se siguen autos de cognición, a instancia de la procuradora doña Carmen Teira Cobo, en representación de «Barclays Bank, S. A.», contra don Aquilino Franco Miqueles y doña Ana San Emeterio Andrés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 30 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado número 3888000014055094 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los posfores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 29 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de enero de 1997, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subastas

Urbana 17, local comercial del edificio en Campuzano, bloque primero, del solar o llosa de San Miguel; tiene una superficie de unos 45 metros 38 decímetros cuadrados; linda: Norte, terreno propiedad de don Agustín García Rasillo; Sur, local comercial propio de don Carlos Rodríguez; Este, más de don Agustín García Rasillo, y Oeste, carretera pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, en el libro número 231, en el folio número 237 y como finca número 27.135.

Dado en Torrelavega a 22 de julio de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/183046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 173/95

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 173/1995, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Murias, contra doña Rosario Depoix Lamadrid y don Valentín Suárez Fernández, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 17 de diciembre; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 16 de enero de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las

doce horas del día 11 de febrero de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 173/95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Urbana sita en Comillas, número 7. Local en la planta baja del portal número 2 de la calle San Jerónimo, con frente a la calle de Antonio López, de superficie aproximada de 33 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Antonio López; Sur, patio; Este, local número 6 de parcelación de la planta baja de este portal número 2, y Oeste, local de la casa número 24 de la calle Antonio López.

Cuota: Dos enteros cincuenta y dos centésimas por ciento (2,52 %). Forma parte de una casa sujeta al régimen de propiedad horizontal, señalada con los números 2 y 2-bis de la calle San Jerónimo, de Comillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 56, folio 9 y finca número 7.729.

Tipo de la subasta: Cuatro millones setecientos doce mil ochocientos setenta (4.712.870) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 21 de septiembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 145/96

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 145/1996, a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Murias, contra «Conservas Valdáliga, S. L.», doña María Remedios Lecue Gutiérrez, don José Vicente Orejón Lázaro y doña María Mar Gestera Lecue, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las once horas del día 17 de diciembre; en su caso, por segunda vez, a las once horas del día 16 de enero de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las once horas del día 11 de febrero de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 145/96, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Urbana sita en San Vicente de la Barquera, número 10, piso segundo, vivienda «A». Constituye una finca independiente destinada a vivienda, situada al Nordeste del edificio, que mide 73 metros 83 decímetros cuadrados, distribuida en hall, repartidor, sala de estar-comedor, cocina, tres dormitorios y baño. Linda: izquierda entrando, Colegio de las Hijas de Cristo Rey; derecha, vivienda «B»; fondo, calle pública, y frente, caja de escalera, patio interior de la casa y vivienda «C».

Anejos: Le corresponden como anejos inseparables la plaza número 2 de la planta sótano, destinada a garaje, y el trastero número 4 de la planta ático, de 9 metros cuadrados aproximadamente. El acceso a la vivienda y trastero se realiza por el portal 1. Cuota: Cuarenta y cinco milésimas (0,045). Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al libro 58 de San Vicente, folio 236 y finca número 10.523.

Forma parte de un edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal, denominado edificio Barrera.

Tipo de la subasta: Cuatro millones doscientas setenta y cinco mil (4.275.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 21 de septiembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

96/186551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 105/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 105/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Daniel Rodríguez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados que al final se detallan, y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las trece horas del día 17 de diciembre; en su caso, por segunda vez, a las trece horas del día 16 de enero de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las trece horas del día 11 de febrero de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 17, expediente 105/95, una cuantía no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que, a instancia de la actora, se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se hace constar que en los autos no constan los títulos de propiedad de los bienes objeto de las subastas, obrando únicamente certificación del Registro de la Propiedad de esta villa en la que consta la titularidad del dominio a favor del demandado.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1. Urbana. Una casa que antiguamente estaba dividida en tres edificios, en Ruiloba, calle de Santa Eulalia, números 9 y 11, compuesta de planta baja, piso y desván, de 228 metros cuadrados, con un terreno de 100 metros cuadrados, al Este de la cuadra a continuación descrita. Unido a la casa hay una cuadra de planta baja y pajar, ocupando una superficie aproximada de 91 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, don Daniel Rodríguez Pérez; Sur, carretera; Oeste, don Luis Cue Lledía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 484 del archivo, libro 60 del Ayuntamiento de Ruiloba, folio 185 y finca número 7.097.

Tipo: Catorce millones ochocientas cincuenta mil (14.850.000) pesetas.

2. Rústica. Prado en La mies de Trasierra, sitio de Llosa, en Ruiloba, de 16 áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, más de la herencia; Este, don Gabriel Rodríguez Pérez, y Oeste, doña Ascensión Rodríguez Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 484 del archivo,

libro 60 del Ayuntamiento de Ruiloba, folio 187 y finca número 7.099.

Tipo: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

3. Rústica. Erial al sitio de La Gándara, antigua tejera de Ruiloba, de 15 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, doña María Pérez Gutiérrez; Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, tomo 484 del archivo, tomo 60 del Ayuntamiento de Ruiloba, folio 192 y finca número 7.104.

Tipo: Ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 11 de julio de 1996.—
La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—
La secretaria (ilegible).

96/185532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 166/96

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 166/1996, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Elías Álvarez González y doña María Ascensión Sánchez Sebares, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 17 de diciembre; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 16 de enero de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 11 de febrero de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 166/96, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Urbana en San Vicente de la Barquera, número 53, bloque 6, segunda planta. Vivienda C) al Sur. Constituye una vivienda de 69 metros 94 decímetros cuadrados, distribuida en sala de estar-comedor, cocina, repartidor, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Izquierda entrando y derecha, terreno sobrante; fondo, bloque 5; frente, caja de escalera y vivienda B) de este bloque 6.

Anejos: Se le atribuye como anejos inseparables el trastero número 2 y la carbonera número 2 de la planta de ático de este bloque 6.

Cuota: Catorce milésimas (0,014). Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 69 de San Vicente, folio 53 y finca número 15.126. Forma parte de un edificio sujeto a régimen de propiedad horizontal, que se levanta sobre un terreno al sitio de El Castañar y que se denomina edificio Evencia.

Tipo de la subasta: Cinco millones seiscientos veintitrés mil quinientas (5.623.500) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 21 de septiembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

96/185568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 412/95

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 412/1995, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Murias, contra don Francisco Celis Pérez, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se

ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las once treinta horas del día 17 de diciembre; en su caso, por segunda vez, a las once treinta horas del día 16 de enero de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las once treinta horas del día 11 de febrero de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 412/95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Urbana en El Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga, edificio en el barrio de Cara, sitio de San Juan, número 13 de gobierno, compuesto de los siguientes elementos:

A) Vivienda de planta baja, de 80 metros cuadrados.

B) Cuadra con pajar en alto, de 80 metros cuadrados.

C) Corralada, de 60 metros cuadrados.

Tiene su entrada por la fachada Sur, y linda: izquierda, entrando, don Manuel Vázquez; derecha, más de la herencia, y frente y fondo, camino.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 588, folio 123 y finca número 15.863.

Tipo de la subasta: Diez millones veinticinco mil (10.025.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 21 de septiembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

96/186526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 542/91

Doña Elena Bolado García, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 542/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel, don Jesús, don José López Pérez y otros, representados por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra doña Rosa Lorenzo Pérez y don Evaristo Huerga Casado, representados por el procurador señor Pelayo Pascua, se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez, el día 12 de diciembre; por segunda vez, el día 16 de enero de 1997, y por tercera vez, el día 21 de febrero de 1997, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; los bienes que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados, que asciende a 28.762.535 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-000-18-542/91, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo los ejecutantes podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de los acreedores se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá se celebrarán al siguiente día hábil.

Bienes que se subastan

«Casa en la calle de la Fuente, del pueblo de Mioño, con sus correspondientes antuzanos y servicio de entrada, señalada con el número 46, de 500 pies cuadrados de extensión, equivalentes a 100 metros cuadrados. Señalada con el número 87. Compuesta de planta baja, destinada a cuadra, y pisos primero y segundo, habitables. Linda por su frente, que es el Sur, con la calle de la Fuente; derecha u Oeste, con terreno que se describirá a continuación; por la izquierda, que es el Este, con tejavana y el terreno que se describirá, y por la espalda o Norte, con huerta de la misma casa. Los antuzanos de la expresada casa, de 1,50 metros, en las fachadas Norte, Este y Oeste».

«Terreno destinado a huerta, en el sitio denominado La Fuente, contiguo a la casa descrita anteriormente y con la que forma una sola finca de cabida 400 brazas, equivalentes a 15 áreas 38 centiáreas; que linda: Norte, don Pablo Odriozola y herederos de don Rufino Llano; Sur, casa descrita anteriormente; Este, terreno común, y Oeste, con huerta de la escuela y la iglesia.

Datos registrales: Finca número 26.978, libro 247 de Castro Urdiales y tomo número 325».

Laredo, 10 de septiembre de 1996.—La jueza, Elena Bolado García.

96/185514

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 187/93

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 187/93, a instancia de «San Marino de Tejidos J. M. Sabaté, S. A.», representada por el procurador señor Peña Gómez, contra doña María José Alonso Fernández, en reclamación de 525.697 pesetas de principal y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado de la referida demandada que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 5 de diciembre, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», en el número de cuenta 3852/0000/14/0187/93, el 20 %, por lo menos, del tipo de subastas, sin cuyo requisito no

serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto.—Que sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 2 de enero de 1997, a las once quince horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 4 de febrero de 1997, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de subastas

Vivienda situada en el piso cuarto, letra A, del número 4 de la calle Los Caños, de Reinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al libro 70, folio 60 y finca 8.225.

Valorada en la suma de seis millones quinientas veintiocho mil (6.528.000) pesetas.

Dado en Reinosa a 13 de septiembre de 1996.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/186558

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 609/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 609/94, seguidos a instancias de don José Ángel Villegas García contra «Hugon, S. L.», y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de diciembre, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse

y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Hugon, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/188226

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 554/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Fesampa, Sociedad Limitada», con el número 554/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. De acuerdo con los artículos 277, 278 y siguientes de la L. P. L., cítese de comparecencia a ambas partes para el próximo día 23 de octubre, a las nueve veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Librándose los despachos oportunos. Si las partes hubieren sido citadas y no asistiese el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia».

Y para que sirva de notificación a «Fesampa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/188679

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 759/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 759/96, seguidos a instancias de doña Belén Hormaechea Gómez y otra, contra «Limpiezas de Piel del Norte, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de octubre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio,

que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas de Piel del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/188229

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 154/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 154/96, promovidas por don Daniel Falagán Lahera y otros contra «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de diciembre, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/183083

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 16/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 16/96, promovidas por don Jesús Respuela Torre contra «Ribes Express Cantabria, S. L.», y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de diciembre, a las nueve cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8,

de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ribes Express Cantabria, S. L.», intervención judicial de «Ribes Express Cantabria, S. L.», y don Darío Redín Rodrigo, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/183080

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 482/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por «Fogasa» contra «Mercamotor Cantabria, S. A.», y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de octubre, a las nueve veinticinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Mercamotor Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/183127

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 477/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ana Carmen Liaño Velar contra la empresa de doña Isabel Yáñez Pajares, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de octubre, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle

Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa de doña Isabel Yáñez Pajares, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/183125

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 562/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lorenzo Abril Esteban y otros contra «Dolomíticos y Derivados» y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Dolsin, S. L.», «Refragest, S. L.» y don Juan José Azpitarte Larrucea, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/187512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 608/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, número 608/95, instado por «Mapaban, S. A.» mercantil, contra «Representaciones Korona, S. A.», he acordado por dili-

gencia de ordenación de esta fecha emplazar a la entidad mercantil «Representaciones Korona, S. A.» cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 4 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/173090

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 392/96

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 392/96, a instancias de don Raúl González Macho contra doña Luisa García Larralde y «Consortio de Compensación de Seguros», sobre verbal, por medio de la presente se cita a doña Luisa García Larralde y esposo, si tiene, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre, a las diez horas, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 18 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/187862

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 273/96

Doña Natividad Díaz Arroyo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 273/96 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de don Jesús Fernández Cosío, don Emilio Fernández Ruiz y don Manuel Pérez Bustamante, contra don Bautista Ruiz Orbaneja, doña Teresa Sordo, don Carlos García Díaz, herederos y herencia yacente de doña Pilar Díaz García, doña Rosa García González, herederos y herencia yacente de don

Guillermo García García; don Leoncio García Fernández, herederos y herencia yacente de don Manuel García González, don Anacleto Ruiz García, don Alberto Díaz Gómez, doña María García, don Ignacio Ruiz Gutiérrez, doña Carmen González Gómez, don Enrique Ruiz Gutiérrez, don Wenceslao Ruiz Gutiérrez, don Manuel Ruiz González, doña Jacinta García Muñiz, don Fernando Gutiérrez Gómez, doña Encarnación González Gómez, doña Generosa González Gómez, Junta Vecinal de Cabrojo-Puentenansa y personas desconocidas e inciertas; cuya demanda ha sido admitida a trámite, acordándose el emplazamiento de todos los demandados a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos contestando la demanda por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que, caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni oírles.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados cuyos domicilios se desconocen, herederos y herencia yacente de doña Pilar Díaz García, herederos y herencia yacente de don Guillermo García García, herederos y herencia yacente de don Manuel García González, así como personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún interés, concediéndose a los mismos un plazo de nueve días para comparecer, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de julio de 1996.—La secretaria, Natividad Díaz Arroyo.

96/169981

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958